



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3694
QUILLÓN, 16 SEP 2015

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.EL N° 90.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.817 que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, año 2015 con todas sus modificaciones.
3. Convenio para la ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886
6. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 2651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio N°2294.
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subroga.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- PLAN DE COMPRAS PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN SEGMENTO IEI APROBADO EN ACTA DE REUNIÓN DE MESA DE COORDINACIÓN CON INDAP, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE POLIETILENO BLANCO PARA USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN DE RUBROS DE HORTALIZAS, BERRIES Y FLORES DE LOS SECTORES DE CHANCAL, LA GLORIA, EL PELEY.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁZCE**, la contratación directa al proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA. RUT: 79.983.790-0**, por la suma de \$446.250 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, **“ADQUISICIÓN POLIETILENO BLANCO PRODESAL QUILLÓN”**, compra que corresponde a una compra mediante contrato de suministro.

BLANCO PRODESAL QUILLÓN", compra que corresponde a una compra mediante contrato de suministro.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999009001, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

NSV/jcc.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L